



*ANUNCIO de 5 de abril de 2016 sobre notificación de acuerdo de iniciación del procedimiento de revocación y reintegro en el expediente n.º IA-09-0145-1, acogido al Decreto 20/2007, de 6 de febrero. (2016080463)*

Intentada sin efecto en el domicilio de su destinatario la notificación de acuerdo de inicio de procedimiento de revocación y reintegro, que a continuación se especifica, acogida al Decreto 20/2007, de 6 de febrero, por el que se establece un régimen de incentivos industriales extremeños a la inversión para el tejido empresarial de esta Comunidad Autónoma, se procede a la publicación de una somera indicación de su contenido, al apreciarse que la publicación íntegra de la misma podría lesionar derechos o intereses legítimos, y ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Villanueva de la Serena (Badajoz) para que sea expuesta en el tablón de anuncios.

Expediente: IA-09-0145-1.

NIF: 52356152X.

Titular: Francisco José Moreno Pajuelo.

Domicilio: Pol. Ind. La Barca, 16.

Municipio: 06700 Villanueva de La Serena.

Provincia: Badajoz.

Documento que se notifica: Acuerdo de inicio de procedimiento de revocación y reintegro.

Se pone en conocimiento del interesado que puede comparecer, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio, en el Boletín Oficial del Estado, en el Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial, Dirección General de Empresa y Actividad Emprendedora, de la Consejería de Economía e Infraestructuras, sito en Paseo de Roma, s/n., Edificio Morerías, Módulo C bajo de Mérida, a fin de notificarle el acto de referencia.

Se advierte al interesado, que transcurrido dicho plazo de diez días sin que haya comparecido para ser notificado de forma expresa, la notificación se entenderá producida, surtiendo sus efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado al efecto.

Previamente a resolver, y en virtud del artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le pone de manifiesto que dispone de un plazo de 10 días, para que alegue y presente todos los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Mérida, 5 de abril de 2016. El Jefe de Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial, JUAN ÁNGEL CALDERÓN GARCÍA.